



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

05 106921 - 2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 954 -2015-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 26 NOV. 2015

VISTO:

El expediente signado con Registro CUT. N°106921-2015, seguido por la Municipalidad Distrital de Arma con RUC N°20207341241, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica contenido en el estudio denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Accomachay, Distrito de Arma, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica", con Número SNIP 246770; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés ; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un petionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; establece que los procedimientos con instrucción a cargo de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, son entre otros; acreditación de disponibilidad hídrica...";

Que, con el expediente del Visto, don Romer Saúl Astorayme Abregu, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Arma, hace llegar el estudio denominado, "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Accomachay, Distrito de Arma, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica", con Número SNIP 246770"; ubicado en el distrito de Arma, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, solicitando que se apruebe la acreditación de disponibilidad Hídrica Superficial; adjuntando entre otras instrumentales que corre en fojas 02 a 219 de lo actuado;



Que, el expediente fue instruido por personal técnico de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con actuación de la Administración Local de Agua San Juan, en aplicación a lo previsto por el Memorandum N°037-2015-ANA-J/SG y se remite los actuados con Oficio N°998-2015-ANA-AAA-CH.CH.ALA S.J, para la prosecución del trámite; siendo evaluado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emitiéndose el Informe Técnico N° 277-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/KVMG, concluyendo que:

- a) El procedimiento administrativo de Acreditación de la Disponibilidad Hídrica para Aprovechamiento Hídrico Superficial para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Accomachay, Distrito de Arma, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica", con Número SNIP 246770; ubicado en el distrito de Arma, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, cumple con los requisitos de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, Resolución Ministerial N°186-2015-MINAGRI Y el TUPA de la ANA;
- b) La Fuente de Agua se ubica en la cuenca del Rio San Juan, específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 444,631mE – 8, 559,654mN,
- c) La ejecución del proyecto contempla el mejoramiento de 692 ha bajo riego para beneficiar a siete sectores denominados Uchpa, Casacancha, Condoray, Arma, Huayau, Viscani y Huachac – Maran, con áreas de 64.7 ha, 152.7 ha, 62.8 ha, 236.9 ha, 89.90 ha, 44.7 ha y 403 ha, respectivamente
- d) El volumen requerido para cubrir la demanda de agua es de 6.061 HM³, que será almacenada en la Presa a construir denominada "Higospallana" con una capacidad de 0.940 MMC, cuyo volumen útil será de 0.910MMC;
- e) Para el cálculo del caudal ecológico, el consultor ha considerado métodos conservadores, lo que hace mayor el incremento de la presa siendo este de 0.475MMC.
- f) Del balance hídrico, en el que se ha considerado como oferta un volumen al 75% de persistencia se obtiene un déficit de 0.910 HM³, durante los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre, cuya disponibilidad debe acreditarse durante los meses de avenidas y las descargas se debe hacer efectivas durante los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre;
- g) Se apruebe la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial de 0.910 HM³ para aprovechamiento Hídrico con fines poblacionales y Productivo Agrícola solicitado por la Municipalidad recurrente;
- h) La acreditación de la Disponibilidad Hídrica no autoriza la ejecución de la obra ni el uso del recurso hídrico; debiendo la Municipalidad Distrital solicitar la Autorización de Ejecución de Obra y el derecho de uso de las aguas, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos señalado precedentemente;

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA y existiendo la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Accomachay, Distrito de Arma, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica", con Número SNIP 246770, ubicado en el distrito de Arma; además cuenta con la opinión favorable emitida por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chinchá; por lo que, deviene procedente aprobar lo solicitado por la Municipalidad recurrente;

Que, mediante Informe Legal N° 549-2015-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/HAL., la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud presentada por la Municipalidad Distrital de Arma;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica Superficial contenido en el estudio denominado "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Accomachay, Distrito de Arma, Provincia de Castrovirreyna, Departamento de Huancavelica", con Número SNIP 246770", ubicado en el distrito de Arma, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, presentado por la Municipalidad Distrital de Arma, de acuerdo al siguiente detalle; el mismo que tiene una vigencia de dos (02) años como máximo.



Ubicación del Punto de Captación de Agua	
Fuente de agua natural	Superficial
Clase y Tipo	Productivo-Agrícola
Unidad hidrográfica	Microcuenca Accomachay perteneciente a la Cuenca San Juan - 137532
Punto de Captación	Ubicación Política:
	Departamento/Región: Huancavelica
	Provincia: Castrovirreyna
	Distrito: Arma
	Ubicación Geográfica:
	Coordenadas UTM, Datum WGS-84, 444,631 mE - 8,559,654 mN
	Sector: Accomachay

Balance Hídrico

DESCRIPCION	UNIDAD	MESES												TOTAL	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Oferta Hídrica	m3/s	0.265	0.265	0.265	0.265	0.265	0.265	0.265	0.265	0.265	0.265	0.265	0.265	0.265	
	MMC	0.710	0.641	0.710	0.687	0.710	0.687	0.710	0.710	0.687	0.710	0.687	0.710	8.357	
Volumen (Caudal Ecológico)	MMC	0.000	0.000	0.000	0.052	0.054	0.052	0.054	0.054	0.052	0.054	0.052	0.054	0.475	
Demanda Asignada a Terceros	MMC	0.001	0.001	0.001	0.001	0.002	0.001	0.001	0.002	0.002	0.002	0.002	0.002	0.018	
Disponibilidad Hídrica	MMC	0.709	0.640	0.709	0.634	0.654	0.634	0.655	0.654	0.633	0.654	0.633	0.654	7.864	
Demanda del Proyecto	MMC	0.120	0.000	0.000	0.238	0.475	0.556	0.817	1.027	0.972	0.691	0.588	0.577	6.061	
Balance (Superavit)	MMC	0.589	0.640	0.709	0.396	0.179	0.078	-0.162	-0.373	-0.339	-0.037	0.045	0.077	1.803	
								DEFICIT							
														-0.910	
Disponibilidad Hídrica que se acredita para la construcción de la Presa	MMC	0.228	0.228	0.228	0.228	-	-	-	-	-	-	-	-	0.910	

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la presente Resolución no autoriza la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo la Municipalidad Distrital de Arma, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico superficial previo trámite y autorización respectiva el otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales para fines de uso poblacional y productivo - agrícola, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de



Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Arma, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.



Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha